

Bogotá, D.C., 20 de febrero de 2014

Señor

**GUSTAVO PETRO**

*Alcalde Mayor de Bogotá Presidente del CSU*

*Universidad Distrital FJ de C*

**Asunto: Derecho de Petición dar solución a las solicitudes por parte del CSU y la administración a los problemas planteados por la comunidad académica en memorial entregado el 17 de enero.**

Respetado señor:

Como miembro de la comunidad universitaria de la Universidad Distrital manifiesto mi preocupación por:

1. La circulación vía correo institucional de dos propuestas de reforma universitaria, una del Doctor Fabio Lozano –a la postre aprobada mediante acuerdo 08 de 2013- y otra de la Rectoría y la Vicerrectoría, estas sin tener como referente el documento legítimo para ello, el entregado por la Asamblea Consultiva Universitaria a comienzos del año 2009 y que fue el producto de un debate en el que participaron más de 80 miembros de la comunidad universitaria en más de 8 meses de arduo trabajo.

Revisando las Actas del Consejo Superior Universitario y del Consejo Académico desde entonces hasta hoy, se puede encontrar el siguiente tránsito de la Reforma.

- De julio de 2009 hasta hoy en el CSU se cuentan 42 sesiones en donde se ha tocado el tema distribuidas así: cuatro (4) en el 2009, quince (15) en el 2010, catorce (14) en el 2011, cinco (5) en el 2012 y tan solo dos (4) en el 2013, pero solo hasta ahora es que circula un documento de Reforma emitido por el CSU diferente al de la ACU y hasta ahora se aprueba con 5 votos un estatuto académico inconsulto.
- Hasta noviembre de 2009 trabajó una comisión del CSU con algunos miembros de la Consultiva universitaria con el propósito de conciliar el texto.
- En consecuencia, en diciembre del mismo año, aparecen dos textos: el de la ACU y el de la Comisión del CSU, el que contiene 4 títulos y 14 capítulos
- En enero del 2010, se reinicia el trabajo de debate con una comparación de la actual estructura orgánica –la de ese momento- y la reforma presentada (no es claro si se trata del documento de la ACU o el de la Comisión del CSU en cabeza del Doctor Luis Alfonso Ramírez. El caso es, que la comisión continua trabajando.
- En las dos sesiones siguientes se define trabajar con los dos documentos. El de la ACU hasta el artículo 49 y de allí en adelante el que la comisión entregó en diciembre de 2009.
- Se empieza a aprobar el articulado con doble vuelta, se hacen varios talleres y se culmina el 2010 con 25 artículos aprobados en dos vueltas y el capítulo de democracia y participación en primera vuelta.
- En el 2011, se inicia el debate hasta el mes de mayo cuando se siguen aprobando artículos del documento de la comisión, ya el documento de la ACU no se menciona en las sesiones. Así se continúa hasta terminar el año llegando hasta el artículo 110 – habiendo votado frente a: órganos de dirección, autoridades académicas, nominación de Rector, nominación y calidades del Decano, sistema de planeación etc.

- Al iniciar el 2012 asume la presidencia del CSU el Doctor Oscar Sánchez. Algunos consejeros manifiestan su malestar con el documento de la ACU y se inicia el trabajo del año con una conceptualización de lo que se lleva. El proceso no avanza y sobre el final de año se hace una presentación de una comisión del Consejo Académico que se había conformado con la llegada del Docente Boris Bustamante a la Vicerrectoría Académica
  - En el mes de marzo de 2013 aparece un nuevo documento, que no parece ser la continuación del debate que se traía desde el 2009, el que es presentado por el doctor Fabio Lozano y que termina siendo aprobado el 28 de noviembre de 2013 con la nominación “Acuerdo 08 de 2013 – Estatuto académico”.
  - Además, el CSU expide dos acuerdos que usan elementos de la propuesta de la ACU, pero no con el ánimo constructivo de la misma: El acuerdo 05 de 2012 “Consejo de participación universitaria” y el 02 de 2013 que reforma el estatuto orgánico, para “designación y remoción del rector”.
  - Finalmente, con el acuerdo 09 de 2013 se inicia un proceso de implementación de la reforma sin consultar a la comunidad y se presenta un borrador de estatuto administrativo al empezar el año 2014.
2. La circulación vía correo institucional desde la Secretaria General, de una propuesta denominada “Acuerdo sin Número. ***“Por medio del cual se establece la planta de personal docente de la Universidad, se reforma el Acuerdo 011 de 2002, se autoriza y reglamenta la apertura de concurso público de méritos para proveer cargos, y se dictan otras disposiciones.”***”
  3. El compromiso que el Consejo Académico hizo con los estudiantes para impulsar mesas de trabajo que dieran salida a su pliego de peticiones que todavía no se ha concretado en forma real.
  4. La negociación que la Administración desarrolló con ASEPAD UD y ASPU UD, sin que se hayan formalizado los actos administrativos correspondientes.
  5. El permanente maltrato que la administración hace a los pensionados minimizando los derechos adquiridos lo que hace que sea una permanente lucha y un problema psicosocial.
  6. La negativa de la administración por formalizar la planta docente y la planta administrativa de los trabajadores. Además de la negativa a la aprobación e implementación del Estatuto de Personal Administrativo y de Carrera Administrativa radicado ante el Consejo Superior Universitario y que reposa en una comisión accidental, hace más de cuatro años.
  7. El permanente maltrato a los pensionados de la universidad

#### **SOLICITO:**

1. Se presente un proyecto que con la participación del Distrito Capital, financie la U.D., orientado a superar el déficit acumulado y resuelva los problemas de espacio para clases, bibliotecas, laboratorios y se convierta en un importante apoyo a la capacitación de profesores al más alto nivel y a la investigación, lo cual implica una reestructuración profunda académico-administrativa de la Universidad, que le permita desarrollo académico y ponerse a la cabeza de las Universidades del país en un término de 12 años, como también implique medidas muy serias contra el clientelismo y la corrupción empoderando a la comunidad del ejercicio de la autonomía universitaria, para lo cual, el alcalde, como presidente del Consejo Superior, debe encabezar esta transformación de la Universidad.

2. Se suspenda por parte del honorable CSU cualquier reforma que se pretenda realizar a la Universidad Distrital –acuerdos 08 y 09 de 2013- que esté en contravía del querer de la comunidad universitaria, hasta tanto no se dé el debate correspondiente, partiendo de los criterios de construcción universitaria participativa y democrática a través de un mecanismo democrático –Mesas de trabajo, una constituyente universitaria, un plebiscito, etc.- y mientras esto ocurre no realizar ninguna reforma estatutaria.
3. Asumir para el proceso de debate de la reforma los siguientes documentos:
  - a. El documento de la Asamblea Consultiva Universitaria
  - b. El documento del CSU de su sesión de diciembre de 2009
  - c. El documento trabajado por el CSU hasta el artículo 110, es decir, hasta noviembre del 2012.
  - d. Los acuerdo 08 y 09 de 2013
  - e. Los documentos de la Mesa Amplia Nacional Estudiantil
  - f. La propuesta de los trabajadores frente al estatuto de carrera administrativa de la U.D
  - g. Otros documentos
    - i. Las Actas del CSU del tema de la reforma con los anexos pertinentes
    - ii. la propuesta de la Vicerrectoría Académica no aprobada.
    - iii. Otras propuestas presentadas por otros actores
4. El mecanismo de debate y concertación, puede ser la reactivación de la Asamblea Consultiva Universitaria como órgano decisorio, es decir como Constituyente Universitaria. O, cualquier otro mecanismo participativo y decisorio.
5. Se suspenda por parte del honorable CSU cualquier reforma que se pretenda realizar a la Planta Docente y cualquier modificación al Estatuto Docente –Acuerdo 011 de 2002- y cualquier concurso que no esté soportado por la actual reglamentación de la Universidad Distrital.
6. Se discuta con los docentes, sus organizaciones gremiales y los grupos de trabajo académico las propuestas de Planta Docente que se esté interesado en formular, partiendo de los criterios de construcción universitaria participativa y democrática y mientras esto ocurre no realizar ningún concurso docente para vinculación a la planta.
7. En todo caso se requiere, para la creación de la planta docente:
  - a. Un diagnóstico de la actual planta docente y de la contratación docente.
  - b. Un análisis de los requerimientos en docencia de acuerdo a los procesos docentes, de investigación y de proyección social actuales y los proyectados al 2020, por proyecto curricular y por cada una de las unidades respectivas.
  - c. El debate sobre la figura “Docente de Planta de Medio Tiempo” toda vez que desde el punto de vista eficientista, seguramente es una buena alternativa. No así, desde el punto de vista de la excelencia académica, la proyección social, el desarrollo investigativo y el desarrollo universitario.
  - d. El papel de los docentes temporales que a la luz de la práctica: solo son temporales en la contratación porque hay docentes con más de 10 años con esa modalidad contractual.
  - e. Un debate frente a la posibilidad de vincular a la planta a los docentes temporales en forma gradual, bajo el lleno de los requisitos legales a través de procesos de asimilación o concursos cerrados de méritos.
  - f. Establecer las necesidades de la figura de “exclusividad” y caracterizarla de acuerdo a la ley

8. Formalización de planta docente adecuada, seria y necesaria para las necesidades de la U.D y los consecuentes procesos de vinculación teniendo en cuenta los docentes que han venido trabajando con la Universidad desde hace varios años.
9. Una vez se haya deliberado y concertado se proceda a realizar las tareas necesarias para lograr conformar la planta, seria y comprometida para la Universidad de la capital del país. Este proceso (por concursos cerrados, asimilación gradual y/o concursos abiertos) deberá ser fruto de la concertación con los docentes, los coordinadores de proyecto curricular, los Directores de las diferentes Unidades de Extensión e Investigación y la Vicerrectoría académica.
10. Con las modificaciones pertinentes al estatuto Docente se proceda aplicar la evaluación docente.
11. Abordar las tareas institucionales anteriores, una vez la universidad ponga en marcha la reforma orgánica, académico-administrativa y socio-cultural, que la comunidad universitaria y académica espera de un Consejo Superior Universitario idóneo, pertinente y de marcado carácter democrático.
12. Ejercicio de una veeduría estamental de la gestión universitaria y de la administración que informe permanentemente a la comunidad universitaria conformada por los diferentes estamentos.
13. Institucionalización de los Consejos estudiantiles como órganos que dinamizan la participación y son medios de ejercicio de la democracia en la Universidad a nivel estudiantil.
14. Por incoherentes e inconsultos, congelar las acciones de los acuerdos 04 del 2011, 07 del 2009 y 027 de 1993 contra los estudiantes, en tanto no se unifiquen los mismos, bajo una propuesta de estatuto estudiantil generada desde la comunidad académica.
15. Aprobación del Estatuto de Personal Administrativo y de Carrera Administrativa que ya hace varios años se presentó por parte de los trabajadores.
16. Garantizar la representación de los trabajadores en el Consejo Superior Universitario
17. Cesar en la persecución contra los pensionados la que se refleja en la renuencia a vincular laboralmente a los pensionados que perdieron su derecho de pensión por razones distintas a falsedades documentales o de mala fé, en las demandas de pensiones protegidas por la ley, en el desconocimiento de la debida reliquidación de las mismas según los fallos de los tribunales de justicia, entre otras.

Con ello, el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico y la Rectoría de la Universidad terminarían mostrando la grandeza que les falta en estos últimos cinco años.

Por su muy amable atención firma en constancia:

Nombre

Identificación

Dirección de Notificación y respuesta:

Bogotá D.C., febrero 20 de 2014

Señor

**OSCAR GUSTAVO SÁNCHEZ JARAMILLO**

Representante del Alcalde Mayor de Bogotá ante el CSU

Universidad Distrital FJ de C

**Asunto: Derecho de Petición dar solución a las solicitudes por parte del CSU y la administración a los problemas planteados por la comunidad académica en memorial entregado el 17 de enero.**

Respetado señor:

Como miembro de la comunidad universitaria de la Universidad Distrital manifiesto mi preocupación por:

1. La circulación vía correo institucional de dos propuestas de reforma universitaria, una del Doctor Fabio Lozano –a la postre aprobada mediante acuerdo 08 de 2013- y otra de la Rectoría y la Vicerrectoría, estas sin tener como referente el documento legítimo para ello, el entregado por la Asamblea Consultiva Universitaria a comienzos del año 2009 y que fue el producto de un debate en el que participaron más de 80 miembros de la comunidad universitaria en más de 8 meses de arduo trabajo.

Revisando las Actas del Consejo Superior Universitario y del Consejo Académico desde entonces hasta hoy, se puede encontrar el siguiente tránsito de la Reforma.

- De julio de 2009 hasta hoy en el CSU se cuentan 42 sesiones en donde se ha tocado el tema distribuidas así: cuatro (4) en el 2009, quince (15) en el 2010, catorce (14) en el 2011, cinco (5) en el 2012 y tan solo dos (4) en el 2013, pero solo hasta ahora es que circula un documento de Reforma emitido por el CSU diferente al de la ACU y hasta ahora se aprueba con 5 votos un estatuto académico inconsulto.
- Hasta noviembre de 2009 trabajó una comisión del CSU con algunos miembros de la Consultiva universitaria con el propósito de conciliar el texto.
- En consecuencia, en diciembre del mismo año, aparecen dos textos: el de la ACU y el de la Comisión del CSU, el que contiene 4 títulos y 14 capítulos
- En enero del 2010, se reinicia el trabajo de debate con una comparación de la actual estructura orgánica –la de ese momento- y la reforma presentada (no es claro si se trata del documento de la ACU o el de la Comisión del CSU en cabeza del Doctor Luis Alfonso Ramírez. El caso es, que la comisión continua trabajando.
- En las dos sesiones siguientes se define trabajar con los dos documentos. El de la ACU hasta el artículo 49 y de allí en adelante el que la comisión entregó en diciembre de 2009.
- Se empieza a aprobar el articulado con doble vuelta, se hacen varios talleres y se culmina el 2010 con 25 artículos aprobados en dos vueltas y el capítulo de democracia y participación en primera vuelta.
- En el 2011, se inicia el debate hasta el mes de mayo cuando se siguen aprobando artículos del documento de la comisión, ya el documento de la ACU no se menciona en las sesiones. Así se continúa hasta terminar el año llegando hasta el artículo 110 –habiendo votado frente a: órganos de dirección, autoridades académicas, nominación de Rector, nominación y calidades del Decano, sistema de planeación etc.
- Al iniciar el 2012 asume la presidencia del CSU el Doctor Oscar Sánchez. Algunos consejeros manifiestan su malestar con el documento de la ACU y se inicia el trabajo del

- año con una conceptualización de lo que se lleva. El proceso no avanza y sobre el final de año se hace una presentación de una comisión del Consejo Académico que se había conformado con la llegada del Docente Boris Bustamante a la Vicerrectoría Académica
- En el mes de marzo de 2013 aparece un nuevo documento, que no parece ser la continuación del debate que se traía desde el 2009, el que es presentado por el doctor Fabio Lozano y que termina siendo aprobado el 28 de noviembre de 2013 con la nominación “Acuerdo 08 de 2013 – Estatuto académico”.
  - Además, el CSU expide dos acuerdos que usan elementos de la propuesta de la ACU, pero no con el ánimo constructivo de la misma: El acuerdo 05 de 2012 “Consejo de participación universitaria” y el 02 de 2013 que reforma el estatuto orgánico, para “designación y remoción del rector”.
  - Finalmente, con el acuerdo 09 de 2013 se inicia un proceso de implementación de la reforma sin consultar a la comunidad y se presenta un borrados de estatuto administrativo al empezar el año 2014.
2. La circulación vía correo institucional desde la Secretaria General, de una propuesta denominada “Acuerdo sin Número. ***“Por medio del cual se establece la planta de personal docente de la Universidad, se reforma el Acuerdo 011 de 2002, se autoriza y reglamenta la apertura de concurso público de méritos para proveer cargos, y se dictan otras disposiciones.”***”
  3. El compromiso que el Consejo Académico hizo con los estudiantes para impulsar mesas de trabajo que dieran salida a su pliego de peticiones que todavía no se ha concretado en forma real.
  4. La negociación que la Administración desarrolló con ASEPAD UD y ASPU UD, sin que se hayan formalizado los actos administrativos correspondientes.
  5. El permanente maltrato que la administración hace a los pensionados minimizando los derechos adquiridos lo que hace que sea una permanente lucha y un problema psicosocial.
  6. La negativa de la administración por formalizar la planta docente y la planta administrativa de los trabajadores. Además de la negativa a la aprobación e implementación del Estatuto de Personal Administrativo y de Carrera Administrativa radicado ante el Consejo Superior Universitario y que reposa en una comisión accidental, hace más de cuatro años.
  7. El permanente maltrato a los pensionados de la universidad

#### **SOLICITO:**

1. Se presente un proyecto que con la participación del Distrito Capital, financie la U.D., orientado a superar el déficit acumulado y resuelva los problemas de espacio para clases, bibliotecas, laboratorios y se convierta en un importante apoyo a la capacitación de profesores al más alto nivel y a la investigación, lo cual implica una restructuración profunda académico-administrativa de la Universidad, que le permita desarrollo académico y ponerse a la cabeza de las Universidades del país en un término de 12 años, como también implique medidas muy serias contra el clientelismo y la corrupción empoderando a la comunidad del ejercicio de la autonomía universitaria, para lo cual, el alcalde, como presidente del Consejo Superior, debe encabezar esta transformación de la Universidad.
2. Se suspenda por parte del honorable CSU cualquier reforma que se pretenda realizar a la Universidad Distrital –acuerdos 08 y 09 de 2013- que esté en contravía del querer de la

comunidad universitaria, hasta tanto no se dé el debate correspondiente, partiendo de los criterios de construcción universitaria participativa y democrática a través de un mecanismo democrático –Mesas de trabajo, una constituyente universitaria, un plebiscito, etc.- y mientras esto ocurre no realizar ninguna reforma estatutaria.

3. Asumir para el proceso de debate de la reforma los siguientes documentos:
  - a. El documento de la Asamblea Consultiva Universitaria
  - b. El documento del CSU de su sesión de diciembre de 2009
  - c. El documento trabajado por el CSU hasta el artículo 110, es decir, hasta noviembre del 2012.
  - d. Los acuerdo 08 y 09 de 2013
  - e. Los documentos de la Mesa Amplia Nacional Estudiantil
  - f. La propuesta de los trabajadores frente al estatuto de carrera administrativa de la U.D
  - g. Otros documentos
    - i. Las Actas del CSU del tema de la reforma con los anexos pertinentes
    - ii. la propuesta de la Vicerrectoría Académica no aprobada.
    - iii. Otras propuestas presentadas por otros actores
4. El mecanismo de debate y concertación, puede ser la reactivación de la Asamblea Consultiva Universitaria como órgano decisorio, es decir como Constituyente Universitaria. O, cualquier otro mecanismo participativo y decisorio.
5. Se suspenda por parte del honorable CSU cualquier reforma que se pretenda realizar a la Planta Docente y cualquier modificación al Estatuto Docente –Acuerdo 011 de 2002- y cualquier concurso que no esté soportado por la actual reglamentación de la Universidad Distrital.
6. Se discuta con los docentes, sus organizaciones gremiales y los grupos de trabajo académico las propuestas de Planta Docente que se esté interesado en formular, partiendo de los criterios de construcción universitaria participativa y democrática y mientras esto ocurre no realizar ningún concurso docente para vinculación a la planta.
7. En todo caso se requiere, para la creación de la planta docente:
  - a. Un diagnóstico de la actual planta docente y de la contratación docente.
  - b. Un análisis de los requerimientos en docencia de acuerdo a los procesos docentes, de investigación y de proyección social actuales y los proyectados al 2020, por proyecto curricular y por cada una de las unidades respectivas.
  - c. El debate sobre la figura “Docente de Planta de Medio Tiempo” toda vez que desde el punto de vista eficientista, seguramente es una buena alternativa. No así, desde el punto de vista de la excelencia académica, la proyección social, el desarrollo investigativo y el desarrollo universitario.
  - d. El papel de los docentes temporales que a la luz de la práctica: solo son temporales en la contratación porque hay docentes con más de 10 años con esa modalidad contractual.
  - e. Un debate frente a la posibilidad de vincular a la planta a los docentes temporales en forma gradual, bajo el lleno de los requisitos legales a través de procesos de asimilación o concursos cerrados de méritos.
  - f. Establecer las necesidades de la figura de “exclusividad” y caracterizarla de acuerdo a la ley
8. Formalización de planta docente adecuada, seria y necesaria para las necesidades de la U.D y los consecuentes procesos de vinculación teniendo en cuenta los docentes que han venido trabajando con la Universidad desde hace varios años.

9. Una vez se haya deliberado y concertado se proceda a realizar las tareas necesarias para lograr conformar la planta, seria y comprometida para la Universidad de la capital del país. Este proceso (por concursos cerrados, asimilación gradual y/o concursos abiertos) deberá ser fruto de la concertación con los docentes, los coordinadores de proyecto curricular, los Directores de las diferentes Unidades de Extensión e Investigación y la Vicerrectoría académica.
10. Con las modificaciones pertinentes al estatuto Docente se proceda aplicar la evaluación docente.
11. Abordar las tareas institucionales anteriores, una vez la universidad ponga en marcha la reforma orgánica, académico-administrativa y socio-cultural, que la comunidad universitaria y académica espera de un Consejo Superior Universitario idóneo, pertinente y de marcado carácter democrático.
12. Ejercicio de una veeduría estamental de la gestión universitaria y de la administración que informe permanentemente a la comunidad universitaria conformada por los diferentes estamentos.
13. Institucionalización de los Consejos estudiantiles como órganos que dinamizan la participación y son medios de ejercicio de la democracia en la Universidad a nivel estudiantil.
14. Por incoherentes e inconsultos, congelar las acciones de los acuerdos 04 del 2011, 07 del 2009 y 027 de 1993 contra los estudiantes, en tanto no se unifiquen los mismos, bajo una propuesta de estatuto estudiantil generada desde la comunidad académica.
15. Aprobación del Estatuto de Personal Administrativo y de Carrera Administrativa que ya hace varios años se presentó por parte de los trabajadores.
16. Garantizar la representación de los trabajadores en el Consejo Superior Universitario
17. Cesar en la persecución contra los pensionados la que se refleja en la renuencia a vincular laboralmente a los pensionados que perdieron su derecho de pensión por razones distintas a falsedades documentales o de mala fé, en las demandas de pensiones protegidas por la ley, en el desconocimiento de la debida reliquidación de las mismas según los fallos de los tribunales de justicia, entre otras.

Con ello, el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico y la Rectoría de la Universidad terminarían mostrando la grandeza que les falta en estos últimos cinco años.

Por su muy amable atención firma en constancia:

Nombre

Identificación

Dirección de Notificación y respuesta:

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2014

**Doctora:**

**JUANITA BENAVIDES DELGADO**

Representante del Señor Presidente de la República ante el CSU  
Universidad Distrital FJ de C

**Asunto: Derecho de Petición dar solución a las solicitudes por parte del CSU y la administración a los problemas planteados por la comunidad académica en memorial entregado el 17 de enero.**

Respetada señora:

Como miembro de la comunidad universitaria de la Universidad Distrital manifiesto mi preocupación por:

1. La circulación vía correo institucional de dos propuestas de reforma universitaria, una del Doctor Fabio Lozano –a la postre aprobada mediante acuerdo 08 de 2013- y otra de la Rectoría y la Vicerrectoría, estas sin tener como referente el documento legítimo para ello, el entregado por la Asamblea Consultiva Universitaria a comienzos del año 2009 y que fue el producto de un debate en el que participaron más de 80 miembros de la comunidad universitaria en más de 8 meses de arduo trabajo.

Revisando las Actas del Consejo Superior Universitario y del Consejo Académico desde entonces hasta hoy, se puede encontrar el siguiente tránsito de la Reforma.

- De julio de 2009 hasta hoy en el CSU se cuentan 42 sesiones en donde se ha tocado el tema distribuidas así: cuatro (4) en el 2009, quince (15) en el 2010, catorce (14) en el 2011, cinco (5) en el 2012 y tan solo dos (4) en el 2013, pero solo hasta ahora es que circula un documento de Reforma emitido por el CSU diferente al de la ACU y hasta ahora se aprueba con 5 votos un estatuto académico inconsulto.
- Hasta noviembre de 2009 trabajó una comisión del CSU con algunos miembros de la Consultiva universitaria con el propósito de conciliar el texto.
- En consecuencia, en diciembre del mismo año, aparecen dos textos: el de la ACU y el de la Comisión del CSU, el que contiene 4 títulos y 14 capítulos
- En enero del 2010, se reinicia el trabajo de debate con una comparación de la actual estructura orgánica –la de ese momento- y la reforma presentada (no es claro si se trata del documento de la ACU o el de la Comisión del CSU en cabeza del Doctor Luis Alfonso Ramírez. El caso es, que la comisión continua trabajando.
- En las dos sesiones siguientes se define trabajar con los dos documentos. El de la ACU hasta el artículo 49 y de allí en adelante el que la comisión entregó en diciembre de 2009.
- Se empieza a aprobar el articulado con doble vuelta, se hacen varios talleres y se culmina el 2010 con 25 artículos aprobados en dos vueltas y el capítulo de democracia y participación en primera vuelta.
- En el 2011, se inicia el debate hasta el mes de mayo cuando se siguen aprobando artículos del documento de la comisión, ya el documento de la ACU no se menciona en las sesiones. Así se continúa hasta terminar el año llegando hasta el artículo 110 – habiendo votado frente a: órganos de dirección, autoridades académicas, nominación de Rector, nominación y calidades del Decano, sistema de planeación etc.
- Al iniciar el 2012 asume la presidencia del CSU el Doctor Oscar Sánchez. Algunos consejeros manifiestan su malestar con el documento de la ACU y se inicia el trabajo del

- año con una conceptualización de lo que se lleva. El proceso no avanza y sobre el final de año se hace una presentación de una comisión del Consejo Académico que se había conformado con la llegada del Docente Boris Bustamante a la Vicerrectoría Académica
- En el mes de marzo de 2013 aparece un nuevo documento, que no parece ser la continuación del debate que se traía desde el 2009, el que es presentado por el doctor Fabio Lozano y que termina siendo aprobado el 28 de noviembre de 2013 con la nominación “Acuerdo 08 de 2013 – Estatuto académico”.
  - Además, el CSU expide dos acuerdos que usan elementos de la propuesta de la ACU, pero no con el ánimo constructivo de la misma: El acuerdo 05 de 2012 “Consejo de participación universitaria” y el 02 de 2013 que reforma el estatuto orgánico, para “designación y remoción del rector”.
  - Finalmente, con el acuerdo 09 de 2013 se inicia un proceso de implementación de la reforma sin consultar a la comunidad y se presenta un borrados de estatuto administrativo al empezar el año 2014.
2. La circulación vía correo institucional desde la Secretaria General, de una propuesta denominada “Acuerdo sin Número. ***“Por medio del cual se establece la planta de personal docente de la Universidad, se reforma el Acuerdo 011 de 2002, se autoriza y reglamenta la apertura de concurso público de méritos para proveer cargos, y se dictan otras disposiciones.”***”
  3. El compromiso que el Consejo Académico hizo con los estudiantes para impulsar mesas de trabajo que dieran salida a su pliego de peticiones que todavía no se ha concretado en forma real.
  4. La negociación que la Administración desarrolló con ASEPAD UD y ASPU UD, sin que se hayan formalizado los actos administrativos correspondientes.
  5. El permanente maltrato que la administración hace a los pensionados minimizando los derechos adquiridos lo que hace que sea una permanente lucha y un problema psicosocial.
  6. La negativa de la administración por formalizar la planta docente y la planta administrativa de los trabajadores. Además de la negativa a la aprobación e implementación del Estatuto de Personal Administrativo y de Carrera Administrativa radicado ante el Consejo Superior Universitario y que reposa en una comisión accidental, hace más de cuatro años.
  7. El permanente maltrato a los pensionados de la universidad

#### **SOLICITO:**

1. Se presente un proyecto que con la participación del Distrito Capital, financie la U.D., orientado a superar el déficit acumulado y resuelva los problemas de espacio para clases, bibliotecas, laboratorios y se convierta en un importante apoyo a la capacitación de profesores al más alto nivel y a la investigación, lo cual implica una restructuración profunda académico-administrativa de la Universidad, que le permita desarrollo académico y ponerse a la cabeza de las Universidades del país en un término de 12 años, como también implique medidas muy serias contra el clientelismo y la corrupción empoderando a la comunidad del ejercicio de la autonomía universitaria, para lo cual, el alcalde, como presidente del Consejo Superior, debe encabezar esta transformación de la Universidad.
2. Se suspenda por parte del honorable CSU cualquier reforma que se pretenda realizar a la Universidad Distrital –acuerdos 08 y 09 de 2013- que esté en contravía del querer de la

comunidad universitaria, hasta tanto no se dé el debate correspondiente, partiendo de los criterios de construcción universitaria participativa y democrática a través de un mecanismo democrático –Mesas de trabajo, una constituyente universitaria, un plebiscito, etc.- y mientras esto ocurre no realizar ninguna reforma estatutaria.

3. Asumir para el proceso de debate de la reforma los siguientes documentos:
  - a. El documento de la Asamblea Consultiva Universitaria
  - b. El documento del CSU de su sesión de diciembre de 2009
  - c. El documento trabajado por el CSU hasta el artículo 110, es decir, hasta noviembre del 2012.
  - d. Los acuerdo 08 y 09 de 2013
  - e. Los documentos de la Mesa Amplia Nacional Estudiantil
  - f. La propuesta de los trabajadores frente al estatuto de carrera administrativa de la U.D
  - g. Otros documentos
    - i. Las Actas del CSU del tema de la reforma con los anexos pertinentes
    - ii. la propuesta de la Vicerrectoría Académica no aprobada.
    - iii. Otras propuestas presentadas por otros actores
4. El mecanismo de debate y concertación, puede ser la reactivación de la Asamblea Consultiva Universitaria como órgano decisorio, es decir como Constituyente Universitaria. O, cualquier otro mecanismo participativo y decisorio.
5. Se suspenda por parte del honorable CSU cualquier reforma que se pretenda realizar a la Planta Docente y cualquier modificación al Estatuto Docente –Acuerdo 011 de 2002- y cualquier concurso que no esté soportado por la actual reglamentación de la Universidad Distrital.
6. Se discuta con los docentes, sus organizaciones gremiales y los grupos de trabajo académico las propuestas de Planta Docente que se esté interesado en formular, partiendo de los criterios de construcción universitaria participativa y democrática y mientras esto ocurre no realizar ningún concurso docente para vinculación a la planta.
7. En todo caso se requiere, para la creación de la planta docente:
  - a. Un diagnóstico de la actual planta docente y de la contratación docente.
  - b. Un análisis de los requerimientos en docencia de acuerdo a los procesos docentes, de investigación y de proyección social actuales y los proyectados al 2020, por proyecto curricular y por cada una de las unidades respectivas.
  - c. El debate sobre la figura “Docente de Planta de Medio Tiempo” toda vez que desde el punto de vista eficientista, seguramente es una buena alternativa. No así, desde el punto de vista de la excelencia académica, la proyección social, el desarrollo investigativo y el desarrollo universitario.
  - d. El papel de los docentes temporales que a la luz de la práctica: solo son temporales en la contratación porque hay docentes con más de 10 años con esa modalidad contractual.
  - e. Un debate frente a la posibilidad de vincular a la planta a los docentes temporales en forma gradual, bajo el lleno de los requisitos legales a través de procesos de asimilación o concursos cerrados de méritos.
  - f. Establecer las necesidades de la figura de “exclusividad” y caracterizarla de acuerdo a la ley

8. Formalización de planta docente adecuada, seria y necesaria para las necesidades de la U.D y los consecuentes procesos de vinculación teniendo en cuenta los docentes que han venido trabajando con la Universidad desde hace varios años.
9. Una vez se haya deliberado y concertado se proceda a realizar las tareas necesarias para lograr conformar la planta, seria y comprometida para la Universidad de la capital del país. Este proceso (por concursos cerrados, asimilación gradual y/o concursos abiertos) deberá ser fruto de la concertación con los docentes, los coordinadores de proyecto curricular, los Directores de las diferentes Unidades de Extensión e Investigación y la Vicerrectoría académica.
10. Con las modificaciones pertinentes al estatuto Docente se proceda aplicar la evaluación docente.
11. Abordar las tareas institucionales anteriores, una vez la universidad ponga en marcha la reforma orgánica, académico-administrativa y socio-cultural, que la comunidad universitaria y académica espera de un Consejo Superior Universitario idóneo, pertinente y de marcado carácter democrático.
12. Ejercicio de una veeduría estamental de la gestión universitaria y de la administración que informe permanentemente a la comunidad universitaria conformada por los diferentes estamentos.
13. Institucionalización de los Consejos estudiantiles como órganos que dinamizan la participación y son medios de ejercicio de la democracia en la Universidad a nivel estudiantil.
14. Por incoherentes e inconsultos, congelar las acciones de los acuerdos 04 del 2011, 07 del 2009 y 027 de 1993 contra los estudiantes, en tanto no se unifiquen los mismos, bajo una propuesta de estatuto estudiantil generada desde la comunidad académica.
15. Aprobación del Estatuto de Personal Administrativo y de Carrera Administrativa que ya hace varios años se presentó por parte de los trabajadores.
16. Garantizar la representación de los trabajadores en el Consejo Superior Universitario
17. Cesar en la persecución contra los pensionados la que se refleja en la renuencia a vincular laboralmente a los pensionados que perdieron su derecho de pensión por razones distintas a falsedades documentales o de mala fé, en las demandas de pensiones protegidas por la ley, en el desconocimiento de la debida reliquidación de las mismas según los fallos de los tribunales de justicia, entre otras.

Con ello, el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico y la Rectoría de la Universidad terminarían mostrando la grandeza que les falta en estos últimos cinco años.

Por su muy amable atención firma en constancia:

Nombre

Identificación

Dirección de Notificación y respuesta:

Bogotá D.C. Febrero 20 de 2014

Señor

**VÍCTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA**

Representante del Ministerio de Educación Nacional

**Universidad Distrital Francisco José de Caldas**

**Asunto: Derecho de Petición dar solución a las solicitudes por parte del CSU y la administración a los problemas planteados por la comunidad académica en memorial entregado el 17 de enero.**

Respetado señor:

Como miembro de la comunidad universitaria de la Universidad Distrital manifiesto mi preocupación por:

1. La circulación vía correo institucional de dos propuestas de reforma universitaria, una del Doctor Fabio Lozano –a la postre aprobada mediante acuerdo 08 de 2013- y otra de la Rectoría y la Vicerrectoría, estas sin tener como referente el documento legítimo para ello, el entregado por la Asamblea Consultiva Universitaria a comienzos del año 2009 y que fue el producto de un debate en el que participaron más de 80 miembros de la comunidad universitaria en más de 8 meses de arduo trabajo.

Revisando las Actas del Consejo Superior Universitario y del Consejo Académico desde entonces hasta hoy, se puede encontrar el siguiente tránsito de la Reforma.

- De julio de 2009 hasta hoy en el CSU se cuentan 42 sesiones en donde se ha tocado el tema distribuidas así: cuatro (4) en el 2009, quince (15) en el 2010, catorce (14) en el 2011, cinco (5) en el 2012 y tan solo dos (4) en el 2013, pero solo hasta ahora es que circula un documento de Reforma emitido por el CSU diferente al de la ACU y hasta ahora se aprueba con 5 votos un estatuto académico inconsulto.
- Hasta noviembre de 2009 trabajó una comisión del CSU con algunos miembros de la Consultiva universitaria con el propósito de conciliar el texto.
- En consecuencia, en diciembre del mismo año, aparecen dos textos: el de la ACU y el de la Comisión del CSU, el que contiene 4 títulos y 14 capítulos
- En enero del 2010, se reinicia el trabajo de debate con una comparación de la actual estructura orgánica –la de ese momento- y la reforma presentada (no es claro si se trata del documento de la ACU o el de la Comisión del CSU en cabeza del Doctor Luis Alfonso Ramírez. El caso es, que la comisión continua trabajando.
- En las dos sesiones siguientes se define trabajar con los dos documentos. El de la ACU hasta el artículo 49 y de allí en adelante el que la comisión entregó en diciembre de 2009.
- Se empieza a aprobar el articulado con doble vuelta, se hacen varios talleres y se culmina el 2010 con 25 artículos aprobados en dos vueltas y el capítulo de democracia y participación en primera vuelta.
- En el 2011, se inicia el debate hasta el mes de mayo cuando se siguen aprobando artículos del documento de la comisión, ya el documento de la ACU no se menciona en las sesiones. Así se continúa hasta terminar el año llegando hasta el artículo 110 –habiendo votado frente a: órganos de dirección, autoridades académicas, nominación de Rector, nominación y calidades del Decano, sistema de planeación etc.

- Al iniciar el 2012 asume la presidencia del CSU el Doctor Oscar Sánchez. Algunos consejeros manifiestan su malestar con el documento de la ACU y se inicia el trabajo del año con una conceptualización de lo que se lleva. El proceso no avanza y sobre el final de año se hace una presentación de una comisión del Consejo Académico que se había conformado con la llegada del Docente Boris Bustamante a la Vicerrectoría Académica
  - En el mes de marzo de 2013 aparece un nuevo documento, que no parece ser la continuación del debate que se traía desde el 2009, el que es presentado por el doctor Fabio Lozano y que termina siendo aprobado el 28 de noviembre de 2013 con la nominación “Acuerdo 08 de 2013 – Estatuto académico”.
  - Además, el CSU expide dos acuerdos que usan elementos de la propuesta de la ACU, pero no con el ánimo constructivo de la misma: El acuerdo 05 de 2012 “Consejo de participación universitaria” y el 02 de 2013 que reforma el estatuto orgánico, para “designación y remoción del rector”.
  - Finalmente, con el acuerdo 09 de 2013 se inicia un proceso de implementación de la reforma sin consultar a la comunidad y se presenta un borrados de estatuto administrativo al empezar el año 2014.
2. La circulación vía correo institucional desde la Secretaria General, de una propuesta denominada “Acuerdo sin Número. ***“Por medio del cual se establece la planta de personal docente de la Universidad, se reforma el Acuerdo 011 de 2002, se autoriza y reglamenta la apertura de concurso público de méritos para proveer cargos, y se dictan otras disposiciones.”***”
  3. El compromiso que el Consejo Académico hizo con los estudiantes para impulsar mesas de trabajo que dieran salida a su pliego de peticiones que todavía no se ha concretado en forma real.
  4. La negociación que la Administración desarrolló con ASEPAD UD y ASPU UD, sin que se hayan formalizado los actos administrativos correspondientes.
  5. El permanente maltrato que la administración hace a los pensionados minimizando los derechos adquiridos lo que hace que sea una permanente lucha y un problema psicosocial.
  6. La negativa de la administración por formalizar la planta docente y la planta administrativa de los trabajadores. Además de la negativa a la aprobación e implementación del Estatuto de Personal Administrativo y de Carrera Administrativa radicado ante el Consejo Superior Universitario y que reposa en una comisión accidental, hace más de cuatro años.
  7. El permanente maltrato a los pensionados de la universidad

#### **SOLICITO:**

1. Se presente un proyecto que con la participación del Distrito Capital, financie la U.D., orientado a superar el déficit acumulado y resuelva los problemas de espacio para clases, bibliotecas, laboratorios y se convierta en un importante apoyo a la capacitación de profesores al más alto nivel y a la investigación, lo cual implica una reestructuración profunda académico-administrativa de la Universidad, que le permita desarrollo académico y ponerse a la cabeza de las Universidades del país en un término de 12 años, como también implique medidas muy serias contra el clientelismo y la corrupción empoderando a la comunidad del ejercicio de la autonomía universitaria, para lo cual, el alcalde, como presidente del Consejo Superior, debe encabezar esta transformación de la Universidad.

2. Se suspenda por parte del honorable CSU cualquier reforma que se pretenda realizar a la Universidad Distrital –acuerdos 08 y 09 de 2013- que esté en contravía del querer de la comunidad universitaria, hasta tanto no se dé el debate correspondiente, partiendo de los criterios de construcción universitaria participativa y democrática a través de un mecanismo democrático –Mesas de trabajo, una constituyente universitaria, un plebiscito, etc.- y mientras esto ocurre no realizar ninguna reforma estatutaria.
3. Asumir para el proceso de debate de la reforma los siguientes documentos:
  - a. El documento de la Asamblea Consultiva Universitaria
  - a. El documento del CSU de su sesión de diciembre de 2009
  - b. El documento trabajado por el CSU hasta el artículo 110, es decir, hasta noviembre del 2012.
  - c. Los acuerdo 08 y 09 de 2013
  - d. Los documentos de la Mesa Amplia Nacional Estudiantil
  - e. La propuesta de los trabajadores frente al estatuto de carrera administrativa de la U.D
  - f. Otros documentos
    - i. Las Actas del CSU del tema de la reforma con los anexos pertinentes
    - ii. la propuesta de la Vicerrectoría Académica no aprobada.
    - iii. Otras propuestas presentadas por otros actores
4. El mecanismo de debate y concertación, puede ser la reactivación de la Asamblea Consultiva Universitaria como órgano decisorio, es decir como Constituyente Universitaria. O, cualquier otro mecanismo participativo y decisorio.
5. Se suspenda por parte del honorable CSU cualquier reforma que se pretenda realizar a la Planta Docente y cualquier modificación al Estatuto Docente –Acuerdo 011 de 2002- y cualquier concurso que no esté soportado por la actual reglamentación de la Universidad Distrital.
6. Se discuta con los docentes, sus organizaciones gremiales y los grupos de trabajo académico las propuestas de Planta Docente que se esté interesado en formular, partiendo de los criterios de construcción universitaria participativa y democrática y mientras esto ocurre no realizar ningún concurso docente para vinculación a la planta.
7. En todo caso se requiere, para la creación de la planta docente:
  - a. Un diagnóstico de la actual planta docente y de la contratación docente.
  - g. Un análisis de los requerimientos en docencia de acuerdo a los procesos docentes, de investigación y de proyección social actuales y los proyectados al 2020, por proyecto curricular y por cada una de las unidades respectivas.
  - h. El debate sobre la figura “Docente de Planta de Medio Tiempo” toda vez que desde el punto de vista eficientista, seguramente es una buena alternativa. No así, desde el punto de vista de la excelencia académica, la proyección social, el desarrollo investigativo y el desarrollo universitario.
  - i. El papel de los docentes temporales que a la luz de la práctica: solo son temporales en la contratación porque hay docentes con más de 10 años con esa modalidad contractual.
  - j. Un debate frente a la posibilidad de vincular a la planta a los docentes temporales en forma gradual, bajo el lleno de los requisitos legales a través de procesos de asimilación o concursos cerrados de méritos.
  - k. Establecer las necesidades de la figura de “exclusividad” y caracterizarla de acuerdo a la ley

8. Formalización de planta docente adecuada, seria y necesaria para las necesidades de la U.D y los consecuentes procesos de vinculación teniendo en cuenta los docentes que han venido trabajando con la Universidad desde hace varios años.
9. Una vez se haya deliberado y concertado se proceda a realizar las tareas necesarias para lograr conformar la planta, seria y comprometida para la Universidad de la capital del país. Este proceso (por concursos cerrados, asimilación gradual y/o concursos abiertos) deberá ser fruto de la concertación con los docentes, los coordinadores de proyecto curricular, los Directores de las diferentes Unidades de Extensión e Investigación y la Vicerrectoría académica.
10. Con las modificaciones pertinentes al estatuto Docente se proceda aplicar la evaluación docente.
11. Abordar las tareas institucionales anteriores, una vez la universidad ponga en marcha la reforma orgánica, académico-administrativa y socio-cultural, que la comunidad universitaria y académica espera de un Consejo Superior Universitario idóneo, pertinente y de marcado carácter democrático.
12. Ejercicio de una veeduría estamental de la gestión universitaria y de la administración que informe permanentemente a la comunidad universitaria conformada por los diferentes estamentos.
13. Institucionalización de los Consejos estudiantiles como órganos que dinamizan la participación y son medios de ejercicio de la democracia en la Universidad a nivel estudiantil.
14. Por incoherentes e inconsultos, congelar las acciones de los acuerdos 04 del 2011, 07 del 2009 y 027 de 1993 contra los estudiantes, en tanto no se unifiquen los mismos, bajo una propuesta de estatuto estudiantil generada desde la comunidad académica.
15. Aprobación del Estatuto de Personal Administrativo y de Carrera Administrativa que ya hace varios años se presentó por parte de los trabajadores.
16. Garantizar la representación de los trabajadores en el Consejo Superior Universitario
17. Cesar en la persecución contra los pensionados la que se refleja en la renuencia a vincular laboralmente a los pensionados que perdieron su derecho de pensión por razones distintas a falsedades documentales o de mala fé, en las demandas de pensiones protegidas por la ley, en el desconocimiento de la debida reliquidación de las mismas según los fallos de los tribunales de justicia, entre otras.

Con ello, el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico y la Rectoría de la Universidad terminarían mostrando la grandeza que les falta en estos últimos cinco años.

Por su muy amable atención firma en constancia:

Nombre

Identificación

Dirección de Notificación y respuesta:

Bogotá D.C., febrero 20 de 2014

Señor:

**JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA**

Representante del Sector Productivo ante el CSU  
Universidad Distrital FJ de C

**Asunto: Derecho de Petición dar solución a las solicitudes por parte del CSU y la administración a los problemas planteados por la comunidad académica en memorial entregado el 17 de enero.**

Respetado señor:

Como miembro de la comunidad universitaria de la Universidad Distrital manifiesto mi preocupación por:

1. La circulación vía correo institucional de dos propuestas de reforma universitaria, una del Doctor Fabio Lozano –a la postre aprobada mediante acuerdo 08 de 2013- y otra de la Rectoría y la Vicerrectoría, estas sin tener como referente el documento legítimo para ello, el entregado por la Asamblea Consultiva Universitaria a comienzos del año 2009 y que fue el producto de un debate en el que participaron más de 80 miembros de la comunidad universitaria en más de 8 meses de arduo trabajo.

Revisando las Actas del Consejo Superior Universitario y del Consejo Académico desde entonces hasta hoy, se puede encontrar el siguiente tránsito de la Reforma.

- De julio de 2009 hasta hoy en el CSU se cuentan 42 sesiones en donde se ha tocado el tema distribuidas así: cuatro (4) en el 2009, quince (15) en el 2010, catorce (14) en el 2011, cinco (5) en el 2012 y tan solo dos (4) en el 2013, pero solo hasta ahora es que circula un documento de Reforma emitido por el CSU diferente al de la ACU y hasta ahora se aprueba con 5 votos un estatuto académico inconsulto.
- Hasta noviembre de 2009 trabajó una comisión del CSU con algunos miembros de la Consultiva universitaria con el propósito de conciliar el texto.
- En consecuencia, en diciembre del mismo año, aparecen dos textos: el de la ACU y el de la Comisión del CSU, el que contiene 4 títulos y 14 capítulos
- En enero del 2010, se reinicia el trabajo de debate con una comparación de la actual estructura orgánica –la de ese momento- y la reforma presentada (no es claro si se trata del documento de la ACU o el de la Comisión del CSU en cabeza del Doctor Luis Alfonso Ramírez. El caso es, que la comisión continua trabajando.
- En las dos sesiones siguientes se define trabajar con los dos documentos. El de la ACU hasta el artículo 49 y de allí en adelante el que la comisión entregó en diciembre de 2009.
- Se empieza a aprobar el articulado con doble vuelta, se hacen varios talleres y se culmina el 2010 con 25 artículos aprobados en dos vueltas y el capítulo de democracia y participación en primera vuelta.
- En el 2011, se inicia el debate hasta el mes de mayo cuando se siguen aprobando artículos del documento de la comisión, ya el documento de la ACU no se menciona en las sesiones. Así se continúa hasta terminar el año llegando hasta el artículo 110 –habiendo votado frente a: órganos de dirección, autoridades académicas, nominación de Rector, nominación y calidades del Decano, sistema de planeación etc.

- Al iniciar el 2012 asume la presidencia del CSU el Doctor Oscar Sánchez. Algunos consejeros manifiestan su malestar con el documento de la ACU y se inicia el trabajo del año con una conceptualización de lo que se lleva. El proceso no avanza y sobre el final de año se hace una presentación de una comisión del Consejo Académico que se había conformado con la llegada del Docente Boris Bustamante a la Vicerrectoría Académica
  - En el mes de marzo de 2013 aparece un nuevo documento, que no parece ser la continuación del debate que se traía desde el 2009, el que es presentado por el doctor Fabio Lozano y que termina siendo aprobado el 28 de noviembre de 2013 con la nominación “Acuerdo 08 de 2013 – Estatuto académico”.
  - Además, el CSU expide dos acuerdos que usan elementos de la propuesta de la ACU, pero no con el ánimo constructivo de la misma: El acuerdo 05 de 2012 “Consejo de participación universitaria” y el 02 de 2013 que reforma el estatuto orgánico, para “designación y remoción del rector”.
  - Finalmente, con el acuerdo 09 de 2013 se inicia un proceso de implementación de la reforma sin consultar a la comunidad y se presenta un borrados de estatuto administrativo al empezar el año 2014.
2. La circulación vía correo institucional desde la Secretaria General, de una propuesta denominada “Acuerdo sin Número. ***“Por medio del cual se establece la planta de personal docente de la Universidad, se reforma el Acuerdo 011 de 2002, se autoriza y reglamenta la apertura de concurso público de méritos para proveer cargos, y se dictan otras disposiciones.”***”
  3. El compromiso que el Consejo Académico hizo con los estudiantes para impulsar mesas de trabajo que dieran salida a su pliego de peticiones que todavía no se ha concretado en forma real.
  4. La negociación que la Administración desarrolló con ASEPAD UD y ASPU UD, sin que se hayan formalizado los actos administrativos correspondientes.
  5. El permanente maltrato que la administración hace a los pensionados minimizando los derechos adquiridos lo que hace que sea una permanente lucha y un problema psicosocial.
  6. La negativa de la administración por formalizar la planta docente y la planta administrativa de los trabajadores. Además de la negativa a la aprobación e implementación del Estatuto de Personal Administrativo y de Carrera Administrativa radicado ante el Consejo Superior Universitario y que reposa en una comisión accidental, hace más de cuatro años.
  7. El permanente maltrato a los pensionados de la universidad

#### **SOLICITO:**

1. Se presente un proyecto que con la participación del Distrito Capital, financie la U.D., orientado a superar el déficit acumulado y resuelva los problemas de espacio para clases, bibliotecas, laboratorios y se convierta en un importante apoyo a la capacitación de profesores al más alto nivel y a la investigación, lo cual implica una restructuración profunda académico-administrativa de la Universidad, que le permita desarrollo académico y ponerse a la cabeza de las Universidades del país en un término de 12 años, como también implique medidas muy serias contra el clientelismo y la corrupción empoderando a la comunidad del ejercicio de la autonomía universitaria, para lo cual, el alcalde, como presidente del Consejo Superior, debe encabezar esta transformación de la Universidad.

2. Se suspenda por parte del honorable CSU cualquier reforma que se pretenda realizar a la Universidad Distrital –acuerdos 08 y 09 de 2013- que esté en contravía del querer de la comunidad universitaria, hasta tanto no se dé el debate correspondiente, partiendo de los criterios de construcción universitaria participativa y democrática a través de un mecanismo democrático –Mesas de trabajo, una constituyente universitaria, un plebiscito, etc.- y mientras esto ocurre no realizar ninguna reforma estatutaria.
3. Asumir para el proceso de debate de la reforma los siguientes documentos:
  - a. El documento de la Asamblea Consultiva Universitaria
  - b. El documento del CSU de su sesión de diciembre de 2009
  - c. El documento trabajado por el CSU hasta el artículo 110, es decir, hasta noviembre del 2012.
  - d. Los acuerdo 08 y 09 de 2013
  - e. Los documentos de la Mesa Amplia Nacional Estudiantil
  - f. La propuesta de los trabajadores frente al estatuto de carrera administrativa de la U.D
  - g. Otros documentos
    - i. Las Actas del CSU del tema de la reforma con los anexos pertinentes
    - ii. la propuesta de la Vicerrectoría Académica no aprobada.
    - iii. Otras propuestas presentadas por otros actores
4. El mecanismo de debate y concertación, puede ser la reactivación de la Asamblea Consultiva Universitaria como órgano decisorio, es decir como Constituyente Universitaria. O, cualquier otro mecanismo participativo y decisorio.
5. Se suspenda por parte del honorable CSU cualquier reforma que se pretenda realizar a la Planta Docente y cualquier modificación al Estatuto Docente –Acuerdo 011 de 2002- y cualquier concurso que no esté soportado por la actual reglamentación de la Universidad Distrital.
6. Se discuta con los docentes, sus organizaciones gremiales y los grupos de trabajo académico las propuestas de Planta Docente que se esté interesado en formular, partiendo de los criterios de construcción universitaria participativa y democrática y mientras esto ocurre no realizar ningún concurso docente para vinculación a la planta.
7. En todo caso se requiere, para la creación de la planta docente:
  - a. Un diagnóstico de la actual planta docente y de la contratación docente.
  - b. Un análisis de los requerimientos en docencia de acuerdo a los procesos docentes, de investigación y de proyección social actuales y los proyectados al 2020, por proyecto curricular y por cada una de las unidades respectivas.
  - c. El debate sobre la figura “Docente de Planta de Medio Tiempo” toda vez que desde el punto de vista eficientista, seguramente es una buena alternativa. No así, desde el punto de vista de la excelencia académica, la proyección social, el desarrollo investigativo y el desarrollo universitario.
  - d. El papel de los docentes temporales que a la luz de la práctica: solo son temporales en la contratación porque hay docentes con más de 10 años con esa modalidad contractual.
  - e. Un debate frente a la posibilidad de vincular a la planta a los docentes temporales en forma gradual, bajo el lleno de los requisitos legales a través de procesos de asimilación o concursos cerrados de méritos.
  - f. Establecer las necesidades de la figura de “exclusividad” y caracterizarla de acuerdo a la ley

8. Formalización de planta docente adecuada, seria y necesaria para las necesidades de la U.D y los consecuentes procesos de vinculación teniendo en cuenta los docentes que han venido trabajando con la Universidad desde hace varios años.
9. Una vez se haya deliberado y concertado se proceda a realizar las tareas necesarias para lograr conformar la planta, seria y comprometida para la Universidad de la capital del país. Este proceso (por concursos cerrados, asimilación gradual y/o concursos abiertos) deberá ser fruto de la concertación con los docentes, los coordinadores de proyecto curricular, los Directores de las diferentes Unidades de Extensión e Investigación y la Vicerrectoría académica.
10. Con las modificaciones pertinentes al estatuto Docente se proceda aplicar la evaluación docente.
11. Abordar las tareas institucionales anteriores, una vez la universidad ponga en marcha la reforma orgánica, académico-administrativa y socio-cultural, que la comunidad universitaria y académica espera de un Consejo Superior Universitario idóneo, pertinente y de marcado carácter democrático.
12. Ejercicio de una veeduría estamental de la gestión universitaria y de la administración que informe permanentemente a la comunidad universitaria conformada por los diferentes estamentos.
13. Institucionalización de los Consejos estudiantiles como órganos que dinamizan la participación y son medios de ejercicio de la democracia en la Universidad a nivel estudiantil.
14. Por incoherentes e inconsultos, congelar las acciones de los acuerdos 04 del 2011, 07 del 2009 y 027 de 1993 contra los estudiantes, en tanto no se unifiquen los mismos, bajo una propuesta de estatuto estudiantil generada desde la comunidad académica.
15. Aprobación del Estatuto de Personal Administrativo y de Carrera Administrativa que ya hace varios años se presentó por parte de los trabajadores.
16. Garantizar la representación de los trabajadores en el Consejo Superior Universitario
17. Cesar en la persecución contra los pensionados la que se refleja en la renuencia a vincular laboralmente a los pensionados que perdieron su derecho de pensión por razones distintas a falsedades documentales o de mala fé, en las demandas de pensiones protegidas por la ley, en el desconocimiento de la debida reliquidación de las mismas según los fallos de los tribunales de justicia, entre otras.

Con ello, el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico y la Rectoría de la Universidad terminarían mostrando la grandeza que les falta en estos últimos cinco años.

Por su muy amable atención firman en constancia:

Nombre

Identificación

Dirección de Notificación y respuesta:

Bogotá D.C., febrero 20 de 2014

Señor

**FABIO ENRIQUE LOZANO SANTOS**

Representante de los Ex rectores de la U.D. en el CSU  
Universidad Distrital FJ de C

***Asunto: Derecho de Petición dar solución a las solicitudes por parte del CSU y la administración a los problemas planteados por la comunidad académica en memorial entregado el 17 de enero.***

Respetado señor:

Como miembro de la comunidad universitaria de la Universidad Distrital manifiesto mi preocupación por:

1. La circulación vía correo institucional de dos propuestas de reforma universitaria, una del Doctor Fabio Lozano –a la postre aprobada mediante acuerdo 08 de 2013- y otra de la Rectoría y la Vicerrectoría, estas sin tener como referente el documento legítimo para ello, el entregado por la Asamblea Consultiva Universitaria a comienzos del año 2009 y que fue el producto de un debate en el que participaron más de 80 miembros de la comunidad universitaria en más de 8 meses de arduo trabajo.

Revisando las Actas del Consejo Superior Universitario y del Consejo Académico desde entonces hasta hoy, se puede encontrar el siguiente tránsito de la Reforma.

- De julio de 2009 hasta hoy en el CSU se cuentan 42 sesiones en donde se ha tocado el tema distribuidas así: cuatro (4) en el 2009, quince (15) en el 2010, catorce (14) en el 2011, cinco (5) en el 2012 y tan solo dos (4) en el 2013, pero solo hasta ahora es que circula un documento de Reforma emitido por el CSU diferente al de la ACU y hasta ahora se aprueba con 5 votos un estatuto académico inconsulto.
- Hasta noviembre de 2009 trabajó una comisión del CSU con algunos miembros de la Consultiva universitaria con el propósito de conciliar el texto.
- En consecuencia, en diciembre del mismo año, aparecen dos textos: el de la ACU y el de la Comisión del CSU, el que contiene 4 títulos y 14 capítulos
- En enero del 2010, se reinicia el trabajo de debate con una comparación de la actual estructura orgánica –la de ese momento- y la reforma presentada (no es claro si se trata del documento de la ACU o el de la Comisión del CSU en cabeza del Doctor Luis Alfonso Ramírez. El caso es, que la comisión continua trabajando.
- En las dos sesiones siguientes se define trabajar con los dos documentos. El de la ACU hasta el artículo 49 y de allí en adelante el que la comisión entregó en diciembre de 2009.
- Se empieza a aprobar el articulado con doble vuelta, se hacen varios talleres y se culmina el 2010 con 25 artículos aprobados en dos vueltas y el capítulo de democracia y participación en primera vuelta.
- En el 2011, se inicia el debate hasta el mes de mayo cuando se siguen aprobando artículos del documento de la comisión, ya el documento de la ACU no se menciona en las sesiones. Así se continúa hasta terminar el año llegando hasta el artículo 110 –habiendo votado frente a: órganos de dirección, autoridades académicas, nominación de Rector, nominación y calidades del Decano, sistema de planeación etc.

- Al iniciar el 2012 asume la presidencia del CSU el Doctor Oscar Sánchez. Algunos consejeros manifiestan su malestar con el documento de la ACU y se inicia el trabajo del año con una conceptualización de lo que se lleva. El proceso no avanza y sobre el final de año se hace una presentación de una comisión del Consejo Académico que se había conformado con la llegada del Docente Boris Bustamante a la Vicerrectoría Académica
  - En el mes de marzo de 2013 aparece un nuevo documento, que no parece ser la continuación del debate que se traía desde el 2009, el que es presentado por el doctor Fabio Lozano y que termina siendo aprobado el 28 de noviembre de 2013 con la nominación “Acuerdo 08 de 2013 – Estatuto académico”.
  - Además, el CSU expide dos acuerdos que usan elementos de la propuesta de la ACU, pero no con el ánimo constructivo de la misma: El acuerdo 05 de 2012 “Consejo de participación universitaria” y el 02 de 2013 que reforma el estatuto orgánico, para “designación y remoción del rector”.
  - Finalmente, con el acuerdo 09 de 2013 se inicia un proceso de implementación de la reforma sin consultar a la comunidad y se presenta un borrados de estatuto administrativo al empezar el año 2014.
2. La circulación vía correo institucional desde la Secretaria General, de una propuesta denominada “Acuerdo sin Número. ***“Por medio del cual se establece la planta de personal docente de la Universidad, se reforma el Acuerdo 011 de 2002, se autoriza y reglamenta la apertura de concurso público de méritos para proveer cargos, y se dictan otras disposiciones.”***”
  3. El compromiso que el Consejo Académico hizo con los estudiantes para impulsar mesas de trabajo que dieran salida a su pliego de peticiones que todavía no se ha concretado en forma real.
  4. La negociación que la Administración desarrolló con ASEPAD UD y ASPU UD, sin que se hayan formalizado los actos administrativos correspondientes.
  5. El permanente maltrato que la administración hace a los pensionados minimizando los derechos adquiridos lo que hace que sea una permanente lucha y un problema psicosocial.
  6. La negativa de la administración por formalizar la planta docente y la planta administrativa de los trabajadores. Además de la negativa a la aprobación e implementación del Estatuto de Personal Administrativo y de Carrera Administrativa radicado ante el Consejo Superior Universitario y que reposa en una comisión accidental, hace más de cuatro años.
  7. El permanente maltrato a los pensionados de la universidad

#### **SOLICITO:**

1. Se presente un proyecto que con la participación del Distrito Capital, financie la U.D., orientado a superar el déficit acumulado y resuelva los problemas de espacio para clases, bibliotecas, laboratorios y se convierta en un importante apoyo a la capacitación de profesores al más alto nivel y a la investigación, lo cual implica una restructuración profunda académico-administrativa de la Universidad, que le permita desarrollo académico y ponerse a la cabeza de las Universidades del país en un término de 12 años, como también implique medidas muy serias contra el clientelismo y la corrupción empoderando a la comunidad del ejercicio de la autonomía universitaria, para lo cual, el alcalde, como presidente del Consejo Superior, debe encabezar esta transformación de la Universidad.

2. Se suspenda por parte del honorable CSU cualquier reforma que se pretenda realizar a la Universidad Distrital –acuerdos 08 y 09 de 2013- que esté en contravía del querer de la comunidad universitaria, hasta tanto no se dé el debate correspondiente, partiendo de los criterios de construcción universitaria participativa y democrática a través de un mecanismo democrático –Mesas de trabajo, una constituyente universitaria, un plebiscito, etc.- y mientras esto ocurre no realizar ninguna reforma estatutaria.
3. Asumir para el proceso de debate de la reforma los siguientes documentos:
  - a. El documento de la Asamblea Consultiva Universitaria
  - b. El documento del CSU de su sesión de diciembre de 2009
  - c. El documento trabajado por el CSU hasta el artículo 110, es decir, hasta noviembre del 2012.
  - d. Los acuerdo 08 y 09 de 2013
  - e. Los documentos de la Mesa Amplia Nacional Estudiantil
  - f. La propuesta de los trabajadores frente al estatuto de carrera administrativa de la U.D
  - g. Otros documentos
    - i. Las Actas del CSU del tema de la reforma con los anexos pertinentes
    - ii. la propuesta de la Vicerrectoría Académica no aprobada.
    - iii. Otras propuestas presentadas por otros actores
4. El mecanismo de debate y concertación, puede ser la reactivación de la Asamblea Consultiva Universitaria como órgano decisorio, es decir como Constituyente Universitaria. O, cualquier otro mecanismo participativo y decisorio.
5. Se suspenda por parte del honorable CSU cualquier reforma que se pretenda realizar a la Planta Docente y cualquier modificación al Estatuto Docente –Acuerdo 011 de 2002- y cualquier concurso que no esté soportado por la actual reglamentación de la Universidad Distrital.
6. Se discuta con los docentes, sus organizaciones gremiales y los grupos de trabajo académico las propuestas de Planta Docente que se esté interesado en formular, partiendo de los criterios de construcción universitaria participativa y democrática y mientras esto ocurre no realizar ningún concurso docente para vinculación a la planta.
7. En todo caso se requiere, para la creación de la planta docente:
  - a. Un diagnóstico de la actual planta docente y de la contratación docente.
  - b. Un análisis de los requerimientos en docencia de acuerdo a los procesos docentes, de investigación y de proyección social actuales y los proyectados al 2020, por proyecto curricular y por cada una de las unidades respectivas.
  - c. El debate sobre la figura “Docente de Planta de Medio Tiempo” toda vez que desde el punto de vista eficientista, seguramente es una buena alternativa. No así, desde el punto de vista de la excelencia académica, la proyección social, el desarrollo investigativo y el desarrollo universitario.
  - d. El papel de los docentes temporales que a la luz de la práctica: solo son temporales en la contratación porque hay docentes con más de 10 años con esa modalidad contractual.
  - e. Un debate frente a la posibilidad de vincular a la planta a los docentes temporales en forma gradual, bajo el lleno de los requisitos legales a través de procesos de asimilación o concursos cerrados de méritos.
  - f. Establecer las necesidades de la figura de “exclusividad” y caracterizarla de acuerdo a la ley

8. Formalización de planta docente adecuada, seria y necesaria para las necesidades de la U.D y los consecuentes procesos de vinculación teniendo en cuenta los docentes que han venido trabajando con la Universidad desde hace varios años.
9. Una vez se haya deliberado y concertado se proceda a realizar las tareas necesarias para lograr conformar la planta, seria y comprometida para la Universidad de la capital del país. Este proceso (por concursos cerrados, asimilación gradual y/o concursos abiertos) deberá ser fruto de la concertación con los docentes, los coordinadores de proyecto curricular, los Directores de las diferentes Unidades de Extensión e Investigación y la Vicerrectoría académica.
10. Con las modificaciones pertinentes al estatuto Docente se proceda aplicar la evaluación docente.
11. Abordar las tareas institucionales anteriores, una vez la universidad ponga en marcha la reforma orgánica, académico-administrativa y socio-cultural, que la comunidad universitaria y académica espera de un Consejo Superior Universitario idóneo, pertinente y de marcado carácter democrático.
12. Ejercicio de una veeduría estamental de la gestión universitaria y de la administración que informe permanentemente a la comunidad universitaria conformada por los diferentes estamentos.
13. Institucionalización de los Consejos estudiantiles como órganos que dinamizan la participación y son medios de ejercicio de la democracia en la Universidad a nivel estudiantil.
14. Por incoherentes e inconsultos, congelar las acciones de los acuerdos 04 del 2011, 07 del 2009 y 027 de 1993 contra los estudiantes, en tanto no se unifiquen los mismos, bajo una propuesta de estatuto estudiantil generada desde la comunidad académica.
15. Aprobación del Estatuto de Personal Administrativo y de Carrera Administrativa que ya hace varios años se presentó por parte de los trabajadores.
16. Garantizar la representación de los trabajadores en el Consejo Superior Universitario
17. Cesar en la persecución contra los pensionados la que se refleja en la renuencia a vincular laboralmente a los pensionados que perdieron su derecho de pensión por razones distintas a falsedades documentales o de mala fé, en las demandas de pensiones protegidas por la ley, en el desconocimiento de la debida reliquidación de las mismas según los fallos de los tribunales de justicia, entre otras.

Con ello, el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico y la Rectoría de la Universidad terminarían mostrando la grandeza que les falta en estos últimos cinco años.

Por su muy amable atención firman en constancia:

Nombre

Identificación

Dirección de Notificación y respuesta:

Bogotá D.C., febrero 20 de 2014

Señor

**JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO**

Representante de las Directivas Académicas  
Universidad Distrital F.J de C.

**Asunto: Derecho de Petición dar solución a las solicitudes por parte del CSU y la administración a los problemas planteados por la comunidad académica**

Respetados señores:

Como miembro de la comunidad universitaria de la Universidad Distrital manifiesto mi preocupación por:

1. La circulación vía correo institucional de dos propuestas de reforma universitaria, una del Doctor Fabio Lozano –a la postre aprobada mediante acuerdo 08 de 2013- y otra de la Rectoría y la Vicerrectoría, estas sin tener como referente el documento legítimo para ello, el entregado por la Asamblea Consultiva Universitaria a comienzos del año 2009 y que fue el producto de un debate en el que participaron más de 80 miembros de la comunidad universitaria en más de 8 meses de arduo trabajo.

Revisando las Actas del Consejo Superior Universitario y del Consejo Académico desde entonces hasta hoy, se puede encontrar el siguiente tránsito de la Reforma.

- De julio de 2009 hasta hoy en el CSU se cuentan 42 sesiones en donde se ha tocado el tema distribuidas así: cuatro (4) en el 2009, quince (15) en el 2010, catorce (14) en el 2011, cinco (5) en el 2012 y tan solo dos (4) en el 2013, pero solo hasta ahora es que circula un documento de Reforma emitido por el CSU diferente al de la ACU y hasta ahora se aprueba con 5 votos un estatuto académico inconsulto.
- Hasta noviembre de 2009 trabajó una comisión del CSU con algunos miembros de la Consultiva universitaria con el propósito de conciliar el texto.
- En consecuencia, en diciembre del mismo año, aparecen dos textos: el de la ACU y el de la Comisión del CSU, el que contiene 4 títulos y 14 capítulos
- En enero del 2010, se reinicia el trabajo de debate con una comparación de la actual estructura orgánica –la de ese momento- y la reforma presentada (no es claro si se trata del documento de la ACU o el de la Comisión del CSU en cabeza del Doctor Luis Alfonso Ramírez. El caso es, que la comisión continua trabajando.
- En las dos sesiones siguientes se define trabajar con los dos documentos. El de la ACU hasta el artículo 49 y de allí en adelante el que la comisión entregó en diciembre de 2009.
- Se empieza a aprobar el articulado con doble vuelta, se hacen varios talleres y se culmina el 2010 con 25 artículos aprobados en dos vueltas y el capítulo de democracia y participación en primera vuelta.
- En el 2011, se inicia el debate hasta el mes de mayo cuando se siguen aprobando artículos del documento de la comisión, ya el documento de la ACU no se menciona en las sesiones. Así se continúa hasta terminar el año llegando hasta el artículo 110 –habiendo votado frente a: órganos de dirección, autoridades académicas, nominación de Rector, nominación y calidades del Decano, sistema de planeación etc.
- Al iniciar el 2012 asume la presidencia del CSU el Doctor Oscar Sánchez. Algunos consejeros manifiestan su malestar con el documento de la ACU y se inicia el trabajo del año con una conceptualización de lo que se lleva. El proceso no avanza y sobre el final de

- año se hace una presentación de una comisión del Consejo Académico que se había conformado con la llegada del Docente Boris Bustamante a la Vicerrectoría Académica
- En el mes de marzo de 2013 aparece un nuevo documento, que no parece ser la continuación del debate que se traía desde el 2009, el que es presentado por el doctor Fabio Lozano y que termina siendo aprobado el 28 de noviembre de 2013 con la nominación “Acuerdo 08 de 2013 – Estatuto académico”.
  - Además, el CSU expide dos acuerdos que usan elementos de la propuesta de la ACU, pero no con el ánimo constructivo de la misma: El acuerdo 05 de 2012 “Consejo de participación universitaria” y el 02 de 2013 que reforma el estatuto orgánico, para “designación y remoción del rector”.
  - Finalmente, con el acuerdo 09 de 2013 se inicia un proceso de implementación de la reforma sin consultar a la comunidad y se presenta un borrados de estatuto administrativo al empezar el año 2014.
2. La circulación vía correo institucional desde la Secretaria General, de una propuesta denominada “Acuerdo sin Número. ***“Por medio del cual se establece la planta de personal docente de la Universidad, se reforma el Acuerdo 011 de 2002, se autoriza y reglamenta la apertura de concurso público de méritos para proveer cargos, y se dictan otras disposiciones.”***”
  3. El compromiso que el Consejo Académico hizo con los estudiantes para impulsar mesas de trabajo que dieran salida a su pliego de peticiones que todavía no se ha concretado en forma real.
  4. La negociación que la Administración desarrolló con ASEPAD UD y ASPU UD, sin que se hayan formalizado los actos administrativos correspondientes.
  5. El permanente maltrato que la administración hace a los pensionados minimizando los derechos adquiridos lo que hace que sea una permanente lucha y un problema psicosocial.
  6. La negativa de la administración por formalizar la planta docente y la planta administrativa de los trabajadores. Además de la negativa a la aprobación e implementación del Estatuto de Personal Administrativo y de Carrera Administrativa radicado ante el Consejo Superior Universitario y que reposa en una comisión accidental, hace más de cuatro años.
  7. El permanente maltrato a los pensionados de la universidad

#### **SOLICITO:**

1. Se presente un proyecto que con la participación del Distrito Capital, financie la U.D., orientado a superar el déficit acumulado y resuelva los problemas de espacio para clases, bibliotecas, laboratorios y se convierta en un importante apoyo a la capacitación de profesores al más alto nivel y a la investigación, lo cual implica una restructuración profunda académico-administrativa de la Universidad, que le permita desarrollo académico y ponerse a la cabeza de las Universidades del país en un término de 12 años, como también implique medidas muy serias contra el clientelismo y la corrupción empoderando a la comunidad del ejercicio de la autonomía universitaria, para lo cual, el alcalde, como presidente del Consejo Superior, debe encabezar esta transformación de la Universidad.
2. Se suspenda por parte del honorable CSU cualquier reforma que se pretenda realizar a la Universidad Distrital –acuerdos 08 y 09 de 2013- que esté en contravía del querer de la comunidad universitaria, hasta tanto no se dé el debate correspondiente, partiendo de los

criterios de construcción universitaria participativa y democrática a través de un mecanismo democrático –Mesas de trabajo, una constituyente universitaria, un plebiscito, etc.- y mientras esto ocurre no realizar ninguna reforma estatutaria.

3. Asumir para el proceso de debate de la reforma los siguientes documentos:
  - a. El documento de la Asamblea Consultiva Universitaria
  - b. El documento del CSU de su sesión de diciembre de 2009
  - c. El documento trabajado por el CSU hasta el artículo 110, es decir, hasta noviembre del 2012.
  - d. Los acuerdo 08 y 09 de 2013
  - e. Los documentos de la Mesa Amplia Nacional Estudiantil
  - f. La propuesta de los trabajadores frente al estatuto de carrera administrativa de la U.D
  - g. Otros documentos
    - i. Las Actas del CSU del tema de la reforma con los anexos pertinentes
    - ii. la propuesta de la Vicerrectoría Académica no aprobada.
    - iii. Otras propuestas presentadas por otros actores
4. El mecanismo de debate y concertación, puede ser la reactivación de la Asamblea Consultiva Universitaria como órgano decisorio, es decir como Constituyente Universitaria. O, cualquier otro mecanismo participativo y decisorio.
5. Se suspenda por parte del honorable CSU cualquier reforma que se pretenda realizar a la Planta Docente y cualquier modificación al Estatuto Docente –Acuerdo 011 de 2002- y cualquier concurso que no esté soportado por la actual reglamentación de la Universidad Distrital.
6. Se discuta con los docentes, sus organizaciones gremiales y los grupos de trabajo académico las propuestas de Planta Docente que se esté interesado en formular, partiendo de los criterios de construcción universitaria participativa y democrática y mientras esto ocurre no realizar ningún concurso docente para vinculación a la planta.
7. En todo caso se requiere, para la creación de la planta docente:
  - a. Un diagnóstico de la actual planta docente y de la contratación docente.
  - b. Un análisis de los requerimientos en docencia de acuerdo a los procesos docentes, de investigación y de proyección social actuales y los proyectados al 2020, por proyecto curricular y por cada una de las unidades respectivas.
  - c. El debate sobre la figura “Docente de Planta de Medio Tiempo” toda vez que desde el punto de vista eficientista, seguramente es una buena alternativa. No así, desde el punto de vista de la excelencia académica, la proyección social, el desarrollo investigativo y el desarrollo universitario.
  - d. El papel de los docentes temporales que a la luz de la práctica: solo son temporales en la contratación porque hay docentes con más de 10 años con esa modalidad contractual.
  - e. Un debate frente a la posibilidad de vincular a la planta a los docentes temporales en forma gradual, bajo el lleno de los requisitos legales a través de procesos de asimilación o concursos cerrados de méritos.
  - f. Establecer las necesidades de la figura de “exclusividad” y caracterizarla de acuerdo a la ley
8. Formalización de planta docente adecuada, seria y necesaria para las necesidades de la U.D y los consecuentes procesos de vinculación teniendo en cuenta los docentes que han venido trabajando con la Universidad desde hace varios años.

9. Una vez se haya deliberado y concertado se proceda a realizar las tareas necesarias para lograr conformar la planta, seria y comprometida para la Universidad de la capital del país. Este proceso (por concursos cerrados, asimilación gradual y/o concursos abiertos) deberá ser fruto de la concertación con los docentes, los coordinadores de proyecto curricular, los Directores de las diferentes Unidades de Extensión e Investigación y la Vicerrectoría académica.
10. Con las modificaciones pertinentes al estatuto Docente se proceda aplicar la evaluación docente.
11. Abordar las tareas institucionales anteriores, una vez la universidad ponga en marcha la reforma orgánica, académico-administrativa y socio-cultural, que la comunidad universitaria y académica espera de un Consejo Superior Universitario idóneo, pertinente y de marcado carácter democrático.
12. Ejercicio de una veeduría estamental de la gestión universitaria y de la administración que informe permanentemente a la comunidad universitaria conformada por los diferentes estamentos.
13. Institucionalización de los Consejos estudiantiles como órganos que dinamizan la participación y son medios de ejercicio de la democracia en la Universidad a nivel estudiantil.
14. Por incoherentes e inconsultos, congelar las acciones de los acuerdos 04 del 2011, 07 del 2009 y 027 de 1993 contra los estudiantes, en tanto no se unifiquen los mismos, bajo una propuesta de estatuto estudiantil generada desde la comunidad académica.
15. Aprobación del Estatuto de Personal Administrativo y de Carrera Administrativa que ya hace varios años se presentó por parte de los trabajadores.
16. Garantizar la representación de los trabajadores en el Consejo Superior Universitario
17. Cesar en la persecución contra los pensionados la que se refleja en la renuencia a vincular laboralmente a los pensionados que perdieron su derecho de pensión por razones distintas a falsedades documentales o de mala fé, en las demandas de pensiones protegidas por la ley, en el desconocimiento de la debida reliquidación de las mismas según los fallos de los tribunales de justicia, entre otras.
18. En su casexplicar la votación suya de las dos sesiones en donde se aprobaron el acuerdo 08 y 09 del 2013.

Con ello, el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico y la Rectoría de la Universidad terminarían mostrando la grandeza que les falta en estos últimos cinco años.

Por su muy amable atención firman en constancia:

Nombre

Identificación

Dirección de Notificación y respuesta:

Bogotá. C.C. febrero 20 de 2014

Señores:  
CONSEJO ACADÉMICO  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas  
Presente

***Asunto: Derecho de Petición dar solución a las solicitudes por parte del CSU, Consejo Académico y la administración a los problemas planteados por la comunidad académica***

Respetados señores:

Como miembro de la comunidad universitaria de la Universidad Distrital manifiesto mi preocupación por:

1. La circulación vía correo institucional de dos propuestas de reforma universitaria, una del Doctor Fabio Lozano –a la postre aprobada mediante acuerdo 08 de 2013- y otra de la Rectoría y la Vicerrectoría, estas sin tener como referente el documento legítimo para ello, el entregado por la Asamblea Consultiva Universitaria a comienzos del año 2009 y que fue el producto de un debate en el que participaron más de 80 miembros de la comunidad universitaria en más de 8 meses de arduo trabajo.

Revisando las Actas del Consejo Superior Universitario y del Consejo Académico desde entonces hasta hoy, se puede encontrar el siguiente tránsito de la Reforma.

- De julio de 2009 hasta hoy en el CSU se cuentan 42 sesiones en donde se ha tocado el tema distribuidas así: cuatro (4) en el 2009, quince (15) en el 2010, catorce (14) en el 2011, cinco (5) en el 2012 y tan solo dos (4) en el 2013, pero solo hasta ahora es que circula un documento de Reforma emitido por el CSU diferente al de la ACU y hasta ahora se aprueba con 5 votos un estatuto académico inconsulto.
- Hasta noviembre de 2009 trabajó una comisión del CSU con algunos miembros de la Consultiva universitaria con el propósito de conciliar el texto.
- En consecuencia, en diciembre del mismo año, aparecen dos textos: el de la ACU y el de la Comisión del CSU, el que contiene 4 títulos y 14 capítulos
- En enero del 2010, se reinicia el trabajo de debate con una comparación de la actual estructura orgánica –la de ese momento- y la reforma presentada (no es claro si se trata del documento de la ACU o el de la Comisión del CSU en cabeza del Doctor Luis Alfonso Ramírez. El caso es, que la comisión continua trabajando.
- En las dos sesiones siguientes se define trabajar con los dos documentos. El de la ACU hasta el artículo 49 y de allí en adelante el que la comisión entregó en diciembre de 2009.
- Se empieza a aprobar el articulado con doble vuelta, se hacen varios talleres y se culmina el 2010 con 25 artículos aprobados en dos vueltas y el capítulo de democracia y participación en primera vuelta.
- En el 2011, se inicia el debate hasta el mes de mayo cuando se siguen aprobando artículos del documento de la comisión, ya el documento de la ACU no se menciona en las sesiones. Así se continúa hasta terminar el año llegando hasta el artículo 110 –habiendo votado frente a: órganos de dirección, autoridades académicas, nominación de Rector, nominación y calidades del Decano, sistema de planeación etc.
- Al iniciar el 2012 asume la presidencia del CSU el Doctor Oscar Sánchez. Algunos consejeros manifiestan su malestar con el documento de la ACU y se inicia el trabajo del año con una conceptualización de lo que se lleva. El proceso no avanza y sobre el final de

- año se hace una presentación de una comisión del Consejo Académico que se había conformado con la llegada del Docente Boris Bustamante a la Vicerrectoría Académica
- En el mes de marzo de 2013 aparece un nuevo documento, que no parece ser la continuación del debate que se traía desde el 2009, el que es presentado por el doctor Fabio Lozano y que termina siendo aprobado el 28 de noviembre de 2013 con la nominación “Acuerdo 08 de 2013 – Estatuto académico”.
  - Además, el CSU expide dos acuerdos que usan elementos de la propuesta de la ACU, pero no con el ánimo constructivo de la misma: El acuerdo 05 de 2012 “Consejo de participación universitaria” y el 02 de 2013 que reforma el estatuto orgánico, para “designación y remoción del rector”.
  - Finalmente, con el acuerdo 09 de 2013 se inicia un proceso de implementación de la reforma sin consultar a la comunidad y se presenta un borrados de estatuto administrativo al empezar el año 2014.
2. La circulación vía correo institucional desde la Secretaria General, de una propuesta denominada “Acuerdo sin Número. ***“Por medio del cual se establece la planta de personal docente de la Universidad, se reforma el Acuerdo 011 de 2002, se autoriza y reglamenta la apertura de concurso público de méritos para proveer cargos, y se dictan otras disposiciones.”***”
  3. El compromiso que el Consejo Académico hizo con los estudiantes para impulsar mesas de trabajo que dieran salida a su pliego de peticiones que todavía no se ha concretado en forma real.
  4. La negociación que la Administración desarrolló con ASEPAD UD y ASPU UD, sin que se hayan formalizado los actos administrativos correspondientes.
  5. El permanente maltrato que la administración hace a los pensionados minimizando los derechos adquiridos lo que hace que sea una permanente lucha y un problema psicosocial.
  6. La negativa de la administración por formalizar la planta docente y la planta administrativa de los trabajadores. Además de la negativa a la aprobación e implementación del Estatuto de Personal Administrativo y de Carrera Administrativa radicado ante el Consejo Superior Universitario y que reposa en una comisión accidental, hace más de cuatro años.
  7. El permanente maltrato a los pensionados de la universidad

#### **SOLICITO:**

1. Se presente la posición oficial del Consejo Académico ante la permanente imposición del CSU en la vida universitaria
2. Se discuta con los docentes, sus organizaciones gremiales y los grupos de trabajo académico las propuestas de Planta Docente que se esté interesado en formular, partiendo de los criterios de construcción universitaria participativa y democrática y mientras esto ocurre no realizar ningún concurso docente para vinculación a la planta.
3. Ejercicio de una veeduría estamental de la gestión universitaria y de la administración que informe permanentemente a la comunidad universitaria conformada por los diferentes estamentos.

4. Clarifique porque no ha cumplido con los compromisos adquiridos con los estudiantes a finales del semestre pasado y el cronograma de tal cumplimiento.
5. Por incoherentes e inconsultos, congelar las acciones de los acuerdos 04 del 2011, 07 del 2009 y 027 de 1993 contra los estudiantes, en tanto no se unifiquen los mismos, bajo una propuesta de estatuto estudiantil generada desde la comunidad académica.
6. Aprobación del Estatuto de Personal Administrativo y de Carrera Administrativa que ya hace varios años se presentó por parte de los trabajadores.

Con ello, el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico y la Rectoría de la Universidad terminarían mostrando la grandeza que les faltó en estos últimos cinco años.

Por su muy amable atención firman en constancia:

Nombre

Identificación

Dirección de Notificación y respuesta:

Bogotá D.C. Febrero 20 de 2014

Señor

**ROBERTO VERGARA PORTELA**

Rector (E)

**Universidad Distrital Francisco José de Caldas**

**Asunto: Derecho de Petición dar solución a las solicitudes por parte del CSU y la administración a los problemas planteados por la comunidad académica en memorial entregado el 17 de enero.**

Respetado señor:

Como miembro de la comunidad universitaria de la Universidad Distrital manifiesto mi preocupación por:

1. La circulación vía correo institucional de dos propuestas de reforma universitaria, una del Doctor Fabio Lozano –a la postre aprobada mediante acuerdo 08 de 2013- y otra de la Rectoría y la Vicerrectoría, estas sin tener como referente el documento legítimo para ello, el entregado por la Asamblea Consultiva Universitaria a comienzos del año 2009 y que fue el producto de un debate en el que participaron más de 80 miembros de la comunidad universitaria en más de 8 meses de arduo trabajo.

Revisando las Actas del Consejo Superior Universitario y del Consejo Académico desde entonces hasta hoy, se puede encontrar el siguiente tránsito de la Reforma.

- De julio de 2009 hasta hoy en el CSU se cuentan 42 sesiones en donde se ha tocado el tema distribuidas así: cuatro (4) en el 2009, quince (15) en el 2010, catorce (14) en el 2011, cinco (5) en el 2012 y tan solo dos (4) en el 2013, pero solo hasta ahora es que circula un documento de Reforma emitido por el CSU diferente al de la ACU y hasta ahora se aprueba con 5 votos un estatuto académico inconsulto.
- Hasta noviembre de 2009 trabajó una comisión del CSU con algunos miembros de la Consultiva universitaria con el propósito de conciliar el texto.
- En consecuencia, en diciembre del mismo año, aparecen dos textos: el de la ACU y el de la Comisión del CSU, el que contiene 4 títulos y 14 capítulos
- En enero del 2010, se reinicia el trabajo de debate con una comparación de la actual estructura orgánica –la de ese momento- y la reforma presentada (no es claro si se trata del documento de la ACU o el de la Comisión del CSU en cabeza del Doctor Luis Alfonso Ramírez. El caso es, que la comisión continua trabajando.
- En las dos sesiones siguientes se define trabajar con los dos documentos. El de la ACU hasta el artículo 49 y de allí en adelante el que la comisión entregó en diciembre de 2009.
- Se empieza a aprobar el articulado con doble vuelta, se hacen varios talleres y se culmina el 2010 con 25 artículos aprobados en dos vueltas y el capítulo de democracia y participación en primera vuelta.
- En el 2011, se inicia el debate hasta el mes de mayo cuando se siguen aprobando artículos del documento de la comisión, ya el documento de la ACU no se menciona en las sesiones. Así se continúa hasta terminar el año llegando hasta el artículo 110 –habiendo votado frente a: órganos de dirección, autoridades académicas, nominación de Rector, nominación y calidades del Decano, sistema de planeación etc.
- Al iniciar el 2012 asume la presidencia del CSU el Doctor Oscar Sánchez. Algunos consejeros manifiestan su malestar con el documento de la ACU y se inicia el trabajo del año con una conceptualización de lo que se lleva. El proceso no avanza y sobre el final de

- año se hace una presentación de una comisión del Consejo Académico que se había conformado con la llegada del Docente Boris Bustamante a la Vicerrectoría Académica
- En el mes de marzo de 2013 aparece un nuevo documento, que no parece ser la continuación del debate que se traía desde el 2009, el que es presentado por el doctor Fabio Lozano y que termina siendo aprobado el 28 de noviembre de 2013 con la nominación “Acuerdo 08 de 2013 – Estatuto académico”.
  - Además, el CSU expide dos acuerdos que usan elementos de la propuesta de la ACU, pero no con el ánimo constructivo de la misma: El acuerdo 05 de 2012 “Consejo de participación universitaria” y el 02 de 2013 que reforma el estatuto orgánico, para “designación y remoción del rector”.
  - Finalmente, con el acuerdo 09 de 2013 se inicia un proceso de implementación de la reforma sin consultar a la comunidad y se presenta un borrados de estatuto administrativo al empezar el año 2014.
2. La circulación vía correo institucional desde la Secretaria General, de una propuesta denominada “Acuerdo sin Número. ***“Por medio del cual se establece la planta de personal docente de la Universidad, se reforma el Acuerdo 011 de 2002, se autoriza y reglamenta la apertura de concurso público de méritos para proveer cargos, y se dictan otras disposiciones.”***”
  3. El compromiso que el Consejo Académico hizo con los estudiantes para impulsar mesas de trabajo que dieran salida a su pliego de peticiones que todavía no se ha concretado en forma real.
  4. La negociación que la Administración desarrolló con ASEPAD UD y ASPU UD, sin que se hayan formalizado los actos administrativos correspondientes.
  5. El permanente maltrato que la administración hace a los pensionados minimizando los derechos adquiridos lo que hace que sea una permanente lucha y un problema psicosocial.
  6. La negativa de la administración por formalizar la planta docente y la planta administrativa de los trabajadores. Además de la negativa a la aprobación e implementación del Estatuto de Personal Administrativo y de Carrera Administrativa radicado ante el Consejo Superior Universitario y que reposa en una comisión accidental, hace más de cuatro años.
  7. El permanente maltrato a los pensionados de la universidad

#### **SOLICITO:**

1. Se presente un proyecto que con la participación del Distrito Capital, financie la U.D., orientado a superar el déficit acumulado y resuelva los problemas de espacio para clases, bibliotecas, laboratorios y se convierta en un importante apoyo a la capacitación de profesores al más alto nivel y a la investigación, lo cual implica una restructuración profunda académico-administrativa de la Universidad, que le permita desarrollo académico y ponerse a la cabeza de las Universidades del país en un término de 12 años, como también implique medidas muy serias contra el clientelismo y la corrupción empoderando a la comunidad del ejercicio de la autonomía universitaria, para lo cual, el alcalde, como presidente del Consejo Superior, debe encabezar esta transformación de la Universidad.
2. Se suspenda por parte del honorable CSU cualquier reforma que se pretenda realizar a la Universidad Distrital –acuerdos 08 y 09 de 2013- que esté en contravía del querer de la comunidad universitaria, hasta tanto no se dé el debate correspondiente, partiendo de los

criterios de construcción universitaria participativa y democrática a través de un mecanismo democrático –Mesas de trabajo, una constituyente universitaria, un plebiscito, etc.- y mientras esto ocurre no realizar ninguna reforma estatutaria.

3. Asumir para el proceso de debate de la reforma los siguientes documentos:
  - a. El documento de la Asamblea Consultiva Universitaria
  - b. El documento del CSU de su sesión de diciembre de 2009
  - c. El documento trabajado por el CSU hasta el artículo 110, es decir, hasta noviembre del 2012.
  - d. Los acuerdo 08 y 09 de 2013
  - e. Los documentos de la Mesa Amplia Nacional Estudiantil
  - f. La propuesta de los trabajadores frente al estatuto de carrera administrativa de la U.D
  - g. Otros documentos
    - i. Las Actas del CSU del tema de la reforma con los anexos pertinentes
    - ii. la propuesta de la Vicerrectoría Académica no aprobada.
    - iii. Otras propuestas presentadas por otros actores
4. El mecanismo de debate y concertación, puede ser la reactivación de la Asamblea Consultiva Universitaria como órgano decisorio, es decir como Constituyente Universitaria. O, cualquier otro mecanismo participativo y decisorio.
5. Se suspenda por parte del honorable CSU cualquier reforma que se pretenda realizar a la Planta Docente y cualquier modificación al Estatuto Docente –Acuerdo 011 de 2002- y cualquier concurso que no esté soportado por la actual reglamentación de la Universidad Distrital.
6. Se discuta con los docentes, sus organizaciones gremiales y los grupos de trabajo académico las propuestas de Planta Docente que se esté interesado en formular, partiendo de los criterios de construcción universitaria participativa y democrática y mientras esto ocurre no realizar ningún concurso docente para vinculación a la planta.
7. En todo caso se requiere, para la creación de la planta docente:
  - a. Un diagnóstico de la actual planta docente y de la contratación docente.
  - b. Un análisis de los requerimientos en docencia de acuerdo a los procesos docentes, de investigación y de proyección social actuales y los proyectados al 2020, por proyecto curricular y por cada una de las unidades respectivas.
  - c. El debate sobre la figura “Docente de Planta de Medio Tiempo” toda vez que desde el punto de vista eficientista, seguramente es una buena alternativa. No así, desde el punto de vista de la excelencia académica, la proyección social, el desarrollo investigativo y el desarrollo universitario.
  - d. El papel de los docentes temporales que a la luz de la práctica: solo son temporales en la contratación porque hay docentes con más de 10 años con esa modalidad contractual.
  - e. Un debate frente a la posibilidad de vincular a la planta a los docentes temporales en forma gradual, bajo el lleno de los requisitos legales a través de procesos de asimilación o concursos cerrados de méritos.
  - f. Establecer las necesidades de la figura de “exclusividad” y caracterizarla de acuerdo a la ley
8. Formalización de planta docente adecuada, seria y necesaria para las necesidades de la U.D y los consecuentes procesos de vinculación teniendo en cuenta los docentes que han venido trabajando con la Universidad desde hace varios años.

9. Una vez se haya deliberado y concertado se proceda a realizar las tareas necesarias para lograr conformar la planta, seria y comprometida para la Universidad de la capital del país. Este proceso (por concursos cerrados, asimilación gradual y/o concursos abiertos) deberá ser fruto de la concertación con los docentes, los coordinadores de proyecto curricular, los Directores de las diferentes Unidades de Extensión e Investigación y la Vicerrectoría académica.
10. Con las modificaciones pertinentes al estatuto Docente se proceda aplicar la evaluación docente.
11. Abordar las tareas institucionales anteriores, una vez la universidad ponga en marcha la reforma orgánica, académico-administrativa y socio-cultural, que la comunidad universitaria y académica espera de un Consejo Superior Universitario idóneo, pertinente y de marcado carácter democrático.
12. Ejercicio de una veeduría estamental de la gestión universitaria y de la administración que informe permanentemente a la comunidad universitaria conformada por los diferentes estamentos.
13. Institucionalización de los Consejos estudiantiles como órganos que dinamizan la participación y son medios de ejercicio de la democracia en la Universidad a nivel estudiantil.
14. Por incoherentes e inconsultos, congelar las acciones de los acuerdos 04 del 2011, 07 del 2009 y 027 de 1993 contra los estudiantes, en tanto no se unifiquen los mismos, bajo una propuesta de estatuto estudiantil generada desde la comunidad académica.
15. Aprobación del Estatuto de Personal Administrativo y de Carrera Administrativa que ya hace varios años se presentó por parte de los trabajadores.
16. Garantizar la representación de los trabajadores en el Consejo Superior Universitario
17. Cesar en la persecución contra los pensionados la que se refleja en la renuencia a vincular laboralmente a los pensionados que perdieron su derecho de pensión por razones distintas a falsedades documentales o de mala fé, en las demandas de pensiones protegidas por la ley, en el desconocimiento de la debida reliquidación de las mismas según los fallos de los tribunales de justicia, entre otras.
18. Explicar a la comunidad académica sus actuaciones en lo ocurrido con el lote el Porvenir.

Con ello, el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico y la Rectoría de la Universidad terminarían mostrando la grandeza que les falto en estos últimos cinco años.

Por su muy amable atención firma en constancia:

Nombre

Identificación

Dirección de Notificación y respuesta: